

Huaquillas, 05 de Septiembre del 2012

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Machala

Estimados Señores:

Luis Florencio Farez Reinoso portador de la cedula Nro. 0911284529 y en calidad de Gerente y Representante Legal de AGRICOLA E INDUSTRIAL AMIRA INDAMIRA CIA LTDA con RUC 0992378883001 por medio de la presente solicito se sirvan entregar los siguientes certificados.

Nomina de Accionistas o Socios

Cumplimiento de Obligaciones

Administradores de la Compañía

Autorizo a Sra. Verónica Zari Vargas para que realice los tramites necesarios

Seguro de la atención que brinden, me suscribo.

Atentamente,

Luis F. Farez Reinoso

GERENTE DE INDAMIRA CIA LTDA

0911284529
0992378883001
05 SEP 2012
MACHALA

Sebastian



John Sebastian
1942 - 2012
LITORAL SUR

Signature

Signature

John M. ...
...
LITORAL SUR



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA FOJA PRETENECER A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORA LAURA MARITZA OCHOA BRITO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO



N° / ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE OTORGA LA
SEÑORA LAURA MARITZA OCHOA
BRITO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS
FLORENCIO FAREZ REINOSO.-----
CUANTÍA: US\$.245,00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
10 los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil
11 doce, ante mí, abogado **NELSON MAURICIO GÓMEZ**
12 **MAQUILÓN**, Notario Público Suplente Vigésimo Quinto
13 del Cantón Guayaquil, comparecen: La señora **LAURA**
14 **MAIRTZA OCHOA BRITO**, de estado civil divorciada, de
15 profesión comerciante por sus propios derechos; y, el
16 señor **LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO**, de estado
17 civil divorciado, de profesión comerciante, también por
18 sus propios derechos. Los comparecientes son mayores
19 de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
20 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
21 de esta escritura a la que proceden con amplia y entera
22 libertad para su otorgamiento me presentan la minuta
23 que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**
24 Registro de escrituras públicas a su cargo
25 incorporar una de Cesión de Participaciones
26 tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO**
27 **INTERVINIENTE.**- Comparecen en calidad de cedente la
28 señora **LAURA MARITZA OCHOA BRITO**, por sus



1 propios derechos; y, en calidad de cesionario el señor
2 **LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO**, también por sus
3 propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La
4 Compañía AGRÍCOLA E INDUSTRIAL AMIRA
5 "INDAMIRA" CÍA. LTDA. se constituyó con domicilio en el
6 Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro, y con un capital
7 social de quinientos dólares de los Estados Unidos de
8 América, mediante escritura pública autorizada el
9 veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro por el
10 Notario del Cantón Machala, abogado Luis Zambrano
11 Larrea e inscrita en el Registro de la Propiedad del
12 Cantón Huaquillas el catorce de octubre del mismo año;
13 **b)** Posteriormente, mediante escritura pública autorizada
14 por el Notario Sexto del Cantón Machala, abogado Luis
15 Zambrano Larrea, el doce de noviembre de dos mil cuatro
16 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
17 Huaquillas el veintisiete de diciembre de dos mil cuatro,
18 el señor Diego Lenin Tello Domínguez cedió las
19 doscientas cuarenta y cinco participaciones sociales,
20 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una de las que era
22 propietario a favor de la señora Laura Maritza Ochoa
23 Brito; **c)** Los excónyuges señor Luis Florencio Farez
24 y la señora Laura Maritza Ochoa Brito
25 suscribieron con fecha quince de marzo de dos mil once
26 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
27 Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, la escritura
28 de liquidación extrajudicial de la sociedad





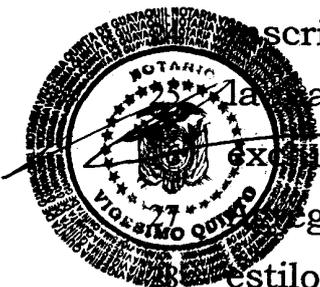
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA FOJA PRETENEE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORA LAURA MARITZA OCHOA BRITO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO

1 conyugal por la que acordaron ciertas directrices
2 respecto de las participaciones sociales de la Compañía
3 Agrícola e Industrial Amira "Indamira" Cía. Ltda., las
4 cuales serán cumplidas en su debida oportunidad; y, **d)**
5 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
6 la Compañía reunida el veintiocho de agosto del dos mil
7 doce, en forma unánime resolvió aprobar la cesión de
8 doscientas cuarenta y cinco participaciones sociales de
9 un dólar de los Estados Unidos de América que hace la
10 socia señora Laura Maritza Ochoa Brito a favor del
11 también socio Luis Florencio Farez Reinoso. **TERCERA:**
12 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los
13 antecedentes expuestos y con el consentimiento unánime
14 del capital social de la Compañía AGRÍCOLA E
15 INDUSTRIAL AMIRA "INDAMIRA" CÍA. LTDA., la socia
16 señora Laura Maritza Ochoa Brito tiene a bien transferir
17 a favor del señor Luis Florencio Farez Reinoso, las
18 **doscientas cuarenta y cinco (245)** participaciones
19 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
20 de los Estados Unidos de América de su actual
21 propiedad, con todos los derechos inherentes a las
22 mismas. **CUARTA.-** Se deja constancia que no existe
23 entrega de precio alguno por la presente cesión de
24 participaciones debido a que existe un acuerdo mutuo
25 las partes intervinientes como consecuencia de
26 suscripción de la escritura pública de liquidación
27 extrajudicial de la sociedad conyugal anterior
28 citada, el que será ejecutado en un futuro próximo.



1 **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- El señor Luis Florencio Farez
2 Reinoso, por sus propios derechos, declara que acepta la
3 presente Cesión de Participaciones hecha a su favor, por
4 ser conveniente a sus intereses. **SEXTA:**
5 **DECLARACIONES.**- La señora Laura Maritza Ochoa
6 Brito declara que las participaciones sociales que por
7 este acto transfiere están totalmente liberadas, sin
8 gravamen alguno que pese sobre ellas. **SÉPTIMA:**
9 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña
10 certificado conferido por el Gerente General y
11 representante legal de la Compañía AGRÍCOLA E
12 INDUSTRIAL AMIRA "INDAMIRA" CÍA LTDA. con el que
13 se acredita que la Junta General Extraordinaria y
14 Universal de Socios reunida el veintiocho de agosto del
15 dos mil doce, con el consentimiento unánime de su
16 capital social, autoriza a la socia compareciente, señora
17 Laura Maritza Ochoa Brito, para que transfiera
18 doscientas cuarenta y cinco participaciones sociales de
19 un dólar de los Estados Unidos de América cada una que
20 posee en la compañía en favor del cesionario, señor Luis
21 Florencio Farez Reinoso. **OCTAVA: GASTOS.**- Todos los
22 gastos que demande la celebración de la presente
23 escritura, inclusive los de la razón al margen de la
descripción en el Registro pertinente como al margen de
la matriz de la escritura de constitución, serán de cuenta
exclusiva del señor Luis Florencio Farez Reinoso.
Pague usted, señor Notario, las demás cláusulas de
estilo necesarias para la validez de este instrumento.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL AMIRA "INDAMIRA" CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Huaquillas, a las once horas del día veintiocho de agosto del año dos mil doce, en la sede de la Compañía ubicada en la Av. La República 305 y Portovelo, Centro Comercial Génesis, se reúnen los siguientes socios de la Compañía: La señora Laura Maritza Ochoa Brito, por sus propios derechos, propietaria de doscientas cuarenta y cinco (245) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Luis Florencio Farez Reinoso, por sus propios derechos, propietario de doscientas cuarenta y cinco (245) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor José Vicente Farez Reinoso, también por sus propios derechos, propietario de diez (10) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor José Vicente Farez Reinoso, y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, Sr. Luis Florencio Farez Reinoso.

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los socios presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales que hace la señora Laura Maritza Ochoa Brito a favor del señor Luis Florencio Farez Reinoso;
- Y,
- 2) Autorización al Gerente General de la Compañía para que suscriba la pertinente escritura pública de cesión de participaciones.

Una vez que el Secretario elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente declaró instalada la sesión y de inmediato dispuso que se discutan los señalados puntos del orden del día.

En efecto, sobre el **primer punto del orden el día**, toma la palabra la señora Laura Maritza Ochoa Brito para manifestar que por razones de carácter financiero le es necesario retirarse momentáneamente de la empresa, por lo que ~~se le~~



totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Luis Florencio Farez Reinoso; sin embargo, deja constancia que en un futuro cercano ejecutará lo que se acordó en la escritura pública de liquidación extrajudicial de la sociedad conyugal que la tenía formada con el referido Sr. Luis Florencio Farez Reinoso, que fuera celebrada el 15 de marzo de 2011 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Segundo Ivo Zurita Zambrano. Al respecto, los demás socios resuelven por unanimidad aceptar dicha cesión de participaciones.

Finalmente, como **segundo punto del orden del día**, los asistentes al unísono autorizan al señor Luis Florencio Farez Reinoso para que realice todos los trámites legales correspondientes, entre los que se incluye la celebración de la pertinente escritura pública de cesión de participaciones sociales ante un Notario de la ciudad de Guayaquil y su posterior inscripción en el pertinente Registro respectivo del Cantón Huaquillas.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta, se lee en alta voz la misma a los socios, quienes la aprueban por unanimidad, firmando para constancia de ello los presentes. Con lo que se da por terminada la sesión a las once horas cincuenta minutos del mismo día. Fdo). Luis Florencio Farez Reinoso.- Fdo). Laura Maritza Ochoa Brito.- Fdo). José Vicente Farez Reinoso.-

CERTIFICO : Que la presente copia es igual a su original, al que me remito en caso sea necesario.

Huaquillas, 28 de agosto de 2012



SR. LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO
SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICADO

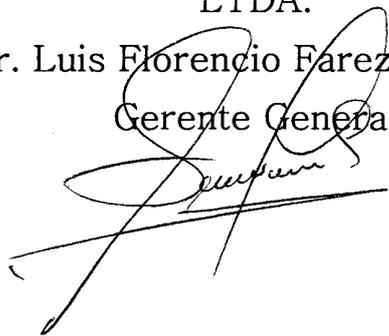
Por medio del presente certifico y dejo fiel constancia que el día 28 de agosto de 2012, en su sede social ubicada en la ciudad de Huaquillas, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AGRÍCOLA E INDUSTRIAL AMIRA " INDAMIRA " CÍA. LTDA., en la que los socios asistentes resolvieron por unanimidad la cesión de 245 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las que es propietaria la señora Laura Maritza Ochoa Brito a favor del socio Sr. Luis Florencio Farez Reinoso.

Particular que pongo en conocimiento de terceros para los fines legales pertinentes.

Huaquillas, 28 de agosto de 2012

Por: AGRÍCOLA E INDUSTRIAL AMIRA " INDAMIRA " CÍA.
LTDA.

Sr. Luis Florencio Farez Reinoso
Gerente General





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA FOJA PRETENEE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORA LAURA MARITZA OCHOA BRITO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO

1 Firmado. Abogado Gustavo Serrano Baratau. Registro
2 Siete mil ochenta y seis.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA**
3 **QUE QUEDA ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA).**- Leída
4 que fue la presente escritura pública, íntegramente por
5 mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la
6 aprueban, se afirman y ratifican en cada una de sus
7 estipulaciones y contenido en totalidad de acto conmigo,
8 de todo lo cual doy fe.



MARITZA OCHOA BRITO

11 **SRA. LAURA MARITZA OCHOA BRITO**

12 **C.C. 070200622-2**

13 **C.V. 374-0023**

Luis Florencio Farez Reinoso

16 **SR. LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO**

17 **C.C. 091128452-9**

18 **C.V. 027-0013**



Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

28 **G.M.**

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este ~~Acta~~ testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi en
Guayaquil, a los 31 AGO 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Ab. Nelson B. Gomez Macuilán
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Ruc: 0760000690001

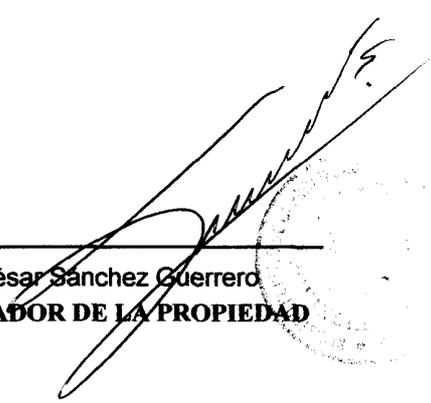
10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 140

Fecha de Repertorio: 04-sep-2012

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha cuatro de septiembre de dos mil doce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL No. 135 en las fojas 920 a 926 del Tomo 2 celebrado entre: ([OCHOA BRITO LAURA MARITZA en calidad de CEDENTE], [FAREZ REINOSO LUIS FLORENCIO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL AMIRA "INDAMIRA" CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])



Dr. César Sánchez Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RAZÓN: Siento como tal, he tomado nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaría Suplente Vigésima Quinta de Guayaquil, el 31 de Agosto del 2012, al margen de la matriz constitutiva de la Compañía **AGRICOLA E INDUSTRIAL AMIRA "INDAMIRA" CIA. LTDA.**, de fecha 27 de Septiembre del 2004, que consta en los archivos de la Notaría a mi cargo.

Machala, a 05 de Septiembre del 2012



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR